



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.876**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Miércoles 25 de Julio de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 64 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y via e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. C. y Tec. N° 2323 del 18/07/12 - Creación de cursos en unidades Educativas de la Direcc. Gral. de Educación Secundaria	4722
M.A. y P.S. N° 2324 del 18/07/12 - Aprueba Cuadro Tarifario para el Año 2012. Canon por uso de agua pública Subterránea - en Establecimientos Industriales	4722
M.A. y P.S. N° 2326 del 18/07/12 - Prorroga designaciones de personal temporario - Sr. Abdala, Emanuel José y otros	4723
M.S.P. N° 2328 del 18/07/12 - Ingreso a Planta Permanente de diverso personal, como resultado del Concurso Autorizado por Dcto. N° 3501/11	4724
S.G.G. N° 2329 del 18/07/12 - Contrato de locación de Obra, C.U. Santiago Russo	4724
M.S.P. N° 2330 del 18/07/12 - Ingreso a Planta Permanente de diverso personal, como resultado del Concurso Autorizado por Dcto. N° 3501/11	4725
S.G.G. N° 2331 del 18/07/12 - Declara de Interés Pcial. la 10° Edición del Festival Folclórico y Solidario denominado "Trichaco" en localidad de Victoria, Municipio de Santa Victoria Este, Dpto. de Rivadavia	4726
M.S.P. N° 2332 del 18/07/12 - Ingreso a Planta Permanente de diverso personal, como resultado del Concurso Autorizado por Dcto. N° 3501/11	4726
S.G.G. N° 2333 del 18/07/12 - Declara de Interés Pcial. el "II Congreso Archivístico de las Américas" en Lima - Perú	4727
S.G.G. N° 2335 del 18/07/12 - Declara de Interés Pcial. las Actividades organizadas por el Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, en conmemoración del Bicentenario de la Gesta Belgraniana	4727
S.G.G. N° 2337 del 18/07/12 - Declara de Interés Pcial. las "Fiestas Patronales en la Localidad de General Ballivian en Honor a la Virgen del Carmen"	4728

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2311 del 18/07/12 - Designa personal en cargo político - Srta. Patricia Soledad Fernández	4728
M.Ed. C. y Tec. N° 2313 del 18/07/12 - Prorroga designación de personal - Prof. Analía Guardo	4728
M.A. y P.S. N° 2314 del 18/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Pablo Federico Chuchuy Yesner	4729
M.A. y P.S. N° 2316 del 18/07/12 - Otorga concesión de Uso de Agua Pública - Dpto. Metán, Sr. Ignacio Klix Sierra y otros	4729
M.A. y P.S. N° 2318 del 18/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Roberto Franco Castillo	4729
M.S.P. N° 2319 del 18/07/12 - Subsidio - Sra. Ruth Belén Aramayo	4729
M.A. y P.S. N° 2320 del 18/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Julio Fernando López	4729
M.A. y P.S. N° 2322 del 18/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Mario Miguel Valdez y Daniel Manuel Salazar	4730

Pág.

M.Ed. C. y Tec. N° 2325 del 18/07/12 - Cesantía - Sra. María Luisa Mayo	4730
M.Ed. C. y Tec. N° 2327 del 18/07/12 - Incremento de horas cátedras en Escuela de Educación Técnica N° 3114 de Joaquín V. González - Dpto. Anta	4730

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S.P. N° 260D del 11/07/12 - Carta de Servicios del Hospital La Unión - Dpto. Rivadavia Banda Sur	4730
M.S.P. N° 261D del 11/07/12 - Carta de Servicios del Hospital Dr. Rafael Villagrán - Chicoana	4731
M.S.P. N° 262D del 11/07/12 - Carta de Servicios del Hospital Santa Teresa - El Tala	4731

LICITACIONES NACIONALES

N° 100029052 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 56/12	4731
N° 100028983 - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - U.C.E.P.E. N° 13/12	4732

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100029078 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 23/12 - Expte. N° 2.312/12	4733
N° 100029074 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 125/2012	4733

CONTRATACION DIRECTA

N° 100029073 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 107/12	4734
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 100029081 - Instituto Pcial. de Vivienda - Notifica al Sr. Daniel Alejandro Choque - D.N.I. N° 21.319.209 con Res. N° 310/2012	4734
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100029080 - Ministerio Público - Prorroga suscripción Anual de la Revista Derecho de Familia y de las Personas con La Ley S.A.	4735f
N° 100029069 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación Compra Directa N° 307/12 - Expte. N° 97-1.538/12	4736
N° 100029068 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación Compra Directa N° 28 - Expte. N° 321-119.398/12	4736
N° 100029067 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación Compra Directa N° 19 - Expte. N° 321-1.662/12	4736

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 100028996 - Taca Sal IV - Dpto. Los Andes. Lugar: Taca Taca - Expte. N° 19.674	4737
N° 100028854 - La Metanense - Dpto. Metán, Lugar: Cauce del Río Metán - Expte. N° 20.619	4737

SUCESORIOS

N° 100029077 - Martini, María Luisa - Expte. N° 384.927/12	4737
N° 100029076 - Fernández de Romeo, Waldina - Expte. N° 368.968/11	4738

	Pág.
N° 100029072 - Romero, Andrea - Expte. N° 387.949/12	4738
N° 100029065 - Padilla, Gliserio Tomas - Expte. N° 381.779/12	4738
N° 100029064 - Chocobar, Angel - Cardozo Norma del Valle - Expte. N° 375.649-11	4738
N° 100029063 - Vaca, Lucio Miguel; Vaca Alejandro Antonio - Expte. N° 391.022/12	4738
N° 100029051 - Pico, María Luisa - Expte. N° 348.998/11	4738
N° 100029046 - Vázquez, Roberto Edgardo - Expte. N° A 40.388/83	4739
N° 100029034 - Cruz Nélide Yolanda - Expte. N° 376674/11	4739
N° 100029030 - Guantay Nicanor - Expte. N° 1-368676/11	4739
N° 100029023 - Colque Florencio y Tapia Teodolinda - Expte. N° 389.124/12	4739

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 100029075 - Pérez del Busto, Olimpia - Expte. N° 10.241/99 - Tartagal	4739
N° 100029048 - Morales, Rubén Elías - Expte. N° EXP-390.070/12	4740
N° 100029029 - Disa Comercial y Constructora S.R.L. - Expte. N° 392.290/12	4740

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100029079 - Samer S.A.	4740
--------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100028992 - Turismo Responsable Tour Operator	4742
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100029071 - Sidhu S.R.L.	4742
N° 100029070 - La Colorada de Alberto Adera S.R.L.	4742
N° 100029002 - Deshidratados Salta S.A.	4742

AVISO COMERCIAL

N° 300000165 - Scan Oil & Energy Argentina S.A. (Inscripción de Directorio)	4743
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 300000164 - Club Atlético Belgrano, para el día 12/08/12	4743
N° 100029066 - Asociación de Artesanos y Productores San Pedro Nolasco de Molinos, para el día 12/08/12	4743

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100029082 - Del día 24/07/12	4744
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001841 - Del día 24/07/12	4744
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de Julio de 2012

DECRETO Nº 2323

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente Nº 42-15.520-11

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos, en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia Nº 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley Nº 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Nº 103/99 del entonces Ministerio de Educación;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución del trámite;

Que el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad de ese Ministerio informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 1.160/98 y Nº 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

VERANEXO

Salta, 18 de Julio de 2012

DECRETO Nº 2324

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente Nº 34-13.299/10-2

VISTO la necesidad de actualizar el valor del canon por uso de agua pública subterránea como materia prima en establecimientos industriales; y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Recursos Hídricos señaló en autos que si bien mediante el Decreto N° 3.522/11 se determinó el canon por uso de agua pública subterránea como materia prima en establecimientos industriales para el año 2.011, se encuentra pendiente la determinación de dicho canon para el presente año;

Que en consecuencia, dicho órgano, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Salta. Ley N° 7.017, efectuó el análisis de la situación y teniendo presente las previsiones establecidas en el artículo 56 del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, elaboró un cuadro tarifario para el canon de agua pública subterránea usada como materia prima en establecimientos industriales, cuya actividad sea la elaboración de agua envasada para consumo humano, excluyendo el agua mineral termal, fijando las fechas de vencimiento de las cuotas correspondientes al año en curso y la aplicación, en caso de mora, del interés dispuesto por la Dirección General de Rentas en la Resolución General N° 01/2.007 o la que en el futuro la reemplace;

Que el Programa Control de Fondos e Ingresos Hídricos y el Programa Legal, ambos de la Secretaría de Recursos Hídricos, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, tomaron la intervención que les compete, aconsejando la aprobación de las medidas propuestas;

Por ello, y con encuadre en los artículos 56 de la Ley N° 7.017;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Cuadro Tarifario para el año 2.012, que como Anexo I forma parte del presente, aplicable al canon de agua pública subterránea usada como materia prima en establecimientos industriales, cuya actividad sea la elaboración de agua envasada para consumo humano, excluyéndose el agua mineral termal.

Art. 2º - Déjase establecido que para los pagos fuera de término se aplicará el interés fijado por la Dirección General de Rentas en la Resolución General N° 01/2.007 o la que en futuro la reemplace.

Art. 3º - Fijanse como fecha de vencimiento de las cuotas del canon establecido en el artículo primero, las siguientes:

1º cuota: 9 de abril de 2.012

2º cuota: 19 de junio de 2.012

3º cuota: 20 de septiembre de 2.012

4º cuota: 20 de noviembre de 2.012

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro Ambiente y Producción Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

VERANEXO

Salta, 18 de Julio de 2012

DECRETO N° 2326

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-104.617/12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Secretario de Asuntos Agrarios solicita la aprobación de las prórrogas de las designaciones de personal de planta temporaria; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3.431/10 se aprobó las designaciones como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios, de personal que se desempeñan en los puestos de control zoofitosanitarios de la Provincia, cuya prórroga se aprobó por su similar N° 1487;

Que por razones de servicios en el citado Organismo, resulta conveniente prorrogar dicha designación:

Que los agentes cumplen funciones en los Puestos de Control Zoofitosanitarios El Naranjo (Dpto. Rosario de la Frontera), El Quebrachal (Dpto. Anta) y Fortín Dragones (Dpto. San Martín) realizando el control y fiscalización del tránsito de los vehículos que transportan agroproductos, subproductos y/o derivados y/o toda otra labor conforme Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino (AFINOA);

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N° 4.062/74 y N° 4.355/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir del 01 de agosto de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida de Gastos de Personal de la Actividad 061450010200 "Convenio AFINOA".

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

VERANEXO

Salta, 18 de Julio de 2012

DECRETO Nº 2328

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n.ºs. 13.966/11 - cód. 170, 1.536/11 - cód. 97, 999/11 - cód. 167, 5.046/12 - cód. 321, 997/11 - cód. 174, 209.968/11 - cód. 321, 1.528/11 - cód. 123, 5.049/12 - cód. 321, 1.146/11 - cód. 173, 10.343/11 - cód. 168, 570/11 - cód. 175 y 422/11 - cód. 321.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Ministerio de Salud Pública, solicita la incorporación a planta permanente de diverso personal que viene desempeñándose en carácter temporario y/o transitorio en organismos de su dependencia, como resultado del llamado a Concurso autorizado por Decreto nº 3501/11, y

CONSIDERANDO:

Que entre las obligaciones esenciales del estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población, para lo cual debe dotarse a las Areas Operativas que lo integran de personal capacita-

do para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas:

Que el Ministerio de Salud Pública como órgano de aplicación por Resolución Ministerial nº 1789/11 aprobó el Reglamento del Concurso;

Que la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio ha efectuado la evaluación e informe pertinente para posibilitar la incorporación de aquellos agentes cuya situación resulta indispensable regularizar para permitir el acceso a la carrera administrativa y a la estabilidad en el empleo público;

Que las nuevas designaciones no se encuentran comprendidas en las disposiciones del Decreto nº 4955/08, en virtud que se trata de personal que viene percibiendo sus haberes en forma normal y habitual, en su carácter temporario y/o transitorio;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese con vigencia al 01/01/12, el ingreso a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública en la dependencia cargo y condición de revista al personal nominado en el Anexo I, de conformidad a lo previsto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública, aprobado por Ley nº 7678, artículo 4º y como resultado del Concurso autorizado por Decreto nº 3501/11 y reglamentado por Resolución Ministerial nº 1789/11.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

VERANEXO

Salta, 18 de Julio de 2012

DECRETO Nº 2329

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N.ºs. 58-224.486/2011-7

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la contratación del C.U. Santiago Russo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Director General del Boletín Oficial de la Provincia solicita la contratación del C.U. Santiago Russo, señalando la existencia presupuestaria en virtud que no ha sido renovado el contrato a la Dra. Jerez Allué;

Que resulta necesaria la contratación del Sr. Russo a los fines de la implementación y puesta en funcionamiento de un Sistema Informático Integrado de Gestión Administrativa y Contable en el citado organismo;

Que ha tomado intervención el SAF de la Gobernación acompañando la correspondiente imputación presupuestaria, encontrándose acreditado en autos que la no renovación del contrato de la Dra. Jerez Allué permite la contratación del C.U. Santiago Russo;

Que en virtud de ello corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el mencionado contrato de locación, en el marco de lo establecido por el artículo 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el C.U. Santiago Russo, D.N.I. N° 25.375.897 el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 1 - Curso de Acción 011013000300 - Partida 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 18 de Julio de 2012

DECRETO N° 2330

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 1.308/11 - cód. 190. 1.378/11 - cód. 191, 582/11 - cód. 193. 221.102/11 - cód. 321. 669/11 - cód.

192. 1.111/11 - cód. 186. 221.786/11 - cód. 321. 742/11 - cód. 250. 223.978/11 - cód. 321. 480/11 - cód. 198. 368/11 - cód. 248. 948/11 - cód. 249 y 213.659/11 - cód. 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Ministerio de Salud Pública, solicita la incorporación a planta permanente de diverso personal que viene desempeñándose en carácter temporario y/o transitorio en organismos de su dependencia, como resultado del llamado a Concurso autorizado por Decreto n° 350/11, y

CONSIDERANDO:

Que entre otras obligaciones esenciales del estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población, para lo cual debe dotarse a las Areas Operativas que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas.

Que el Ministerio de Salud Pública como órgano de aplicación por Resolución Ministerial n° 1789/11 aprobó el Reglamento del Concurso.

Que la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio ha efectuado la evaluación e informe pertinente para posibilitar la incorporación de aquellos agentes cuya situación resulta indispensable regularizar para permitir el acceso a la carrera administrativa y a la estabilidad en el empleo público.

Que las nuevas designaciones no se encuentran comprendidas en las disposiciones del Decreto n° 495/08, en virtud que se trata de personal que viene percibiendo sus haberes en forma normal y habitual, en su carácter temporario y/o transitorio.

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese con vigencia al 01/01/12, el ingreso a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública en la dependencia cargo y condición de revista al personal nominado en Anexo I, de conformidad a lo previsto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública, aprobado por Ley n° 7678, artículo 4° y como resultado del Concurso autorizado por Decreto n° 350/11 y reglamentado por Resolución Ministerial n° 1789/11.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

VERANEXO

Salta, 18 de Julio de 2012

DECRETO N° 2331

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-130.217/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial la 10ª Edición del Festival Folclórico y Solidario, denominado "Trichaco", llevado a cabo entre los días 13 y 15 de julio de 2012, en la localidad de Victoria, Municipio de Santa Victoria Este, Departamento de Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Declaración N° 161/12, aprobada en la sesión del día 5 de julio de 2012, en Expte. N° 90-20.767/12;

Que dicho Festival está organizado por el cantante Oscar "El Chaqueño" Palavecino y la Fundación Rancho El Nato;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la 10ª Edición del Festival Folclórico y Solidario, denominado "Trichaco", que se llevó a cabo entre los días 13 y 15 de julio de 2012, en la localidad de Victoria, Municipio de Santa Victoria Este, Departamento de Rivadavia.

Art. 2° - Déjase establecido, que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 18 de Julio de 2012

DECRETO N° 2332

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 207.740/11 - código 220, 210.186/11 - código 134, 210.825/11 - código 75, 215.799/11 - código 89, 21.512/11 - código 76 y 1.418/11 - código 244

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Ministerio de Salud Pública, solicita la incorporación a planta permanente de diverso personal que viene desempeñándose en carácter temporario y/o transitorio en organismos de su dependencia, como resultado del llamado a Concurso autorizado por Decreto n° 3501/11, y

CONSIDERANDO:

Que entre las obligaciones esenciales del estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población, para lo cual debe dotarse a las Areas Operativas que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas.

Que el Ministerio de Salud Pública como órgano de aplicación por Resolución Ministerial n° 1789/11 aprobó el Reglamento del Concurso.

Que la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio ha efectuado la evaluación e informe pertinente para posibilitar la incorporación de aquellos agentes cuya situación resulta indispensable regularizar para permitir el acceso a la carrera administrativa y a la estabilidad en el empleo público.

Que las nuevas designaciones no se encuentran comprendidas en las disposiciones del Decreto n° 4955/08, en virtud que se trata de personal que viene percibiendo sus haberes en forma normal y habitual, en su carácter temporario y/o transitorio.

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese con vigencia al 01/01/12, el ingreso a la planta permanente del Ministerio de Salud Pública en la dependencia cargo y condición de revista al personal nominado en Anexo I, de conformidad a lo previsto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública, aprobado por Ley n° 7678, artículo 4° y como resultado del Concurso autorizado por Decreto n° 3501/11 y reglamentado por Resolución Ministerial n° 1789/11.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

VERANEXO

Salta, 18 de Julio de 2012

DECRETO N° 2333

Secretaria General de la Gobernación

Expediente N° 226-108.756/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Federación de Archiveros de la República Argentina (F.A.R.A.), solicita se declare de Interés Provincial el "II Congreso Archivístico de las Américas", que se llevó a cabo entre los días 12 y 14 de julio de 2012, en la ciudad de Lima, Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento fue organizado por la citada Federación juntamente con el Centro de Investigación para el Desarrollo Archivístico y Gestión de la Información (CIDAGI);

Que en dicho Congreso se abordó la temática relativa a "Los Archivos coloniales frente a las Independencias";

Que en virtud de la magnitud del mismo y en la forma en que ha sido proyectado, se convocó a archiveros y profesionales vinculados con el quehacer archivístico de todo los países de América;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "II Congreso Archivístico de las Américas", que se llevó a cabo entre los días 12 y 14 de julio de 2012, en la ciudad de Lima, República de Perú.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 13 de Julio de 2012

DECRETO N° 2335

Secretaria General de la Gobernación

Expediente N° 01-115.214/12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Presidente del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, pone de manifiesto las actividades que desarrollará el Instituto en aras de conmemorar el bicentenario de la Gesta Belgraniana en el norte de nuestra Patria; y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de San Felipe y Santiago fue fundado en 1937, por el primer Arzobispo de Salta, Monseñor Roberto J. Tavella, para estudiar y divulgar los acontecimientos históricos de lo que fuera la antigua Gobernación de Salta del Tucumán y que comprendía no solo las provincias del actual noroeste argentino, sino también las del sur del actual territorio de la vecina República de Bolivia;

Que a fin de dar el merecido realce a la conmemoración de los doscientos años de la Gesta Belgraniana en el norte de nuestra Patria, que se inició con el Exodo Jujeño, en agosto de 1812 y culminó con la Batalla de Salta, el 20 de Febrero de 1813, dicha Institución invitó a la Academia Nacional de la Historia a participar de las Actividades conmemorativas, las que concluirán con la realización, por parte de la citada Academia, de una Sesión Extraordinaria, en nuestra Ciudad;

Que participarán de dichas actividades quince académicos y personalidades vinculadas con la historia de las provincias del noroeste argentino y de la vecina República de Bolivia;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las actividades organizadas por el Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, en la Ciudad de Salta, los días 25 y 26 de Octubre de 2012, en conmemoración del bicentenario de la Gesta Belgraniana.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 18 de Julio de 2012

DECRETO N° 2337

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-125.860/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las "Fiestas Patronales en la localidad de General Ballivián, en honor a la Virgen del Carmen", realizadas el día 16 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 126, aprobada en sesión del día 03 de julio de 2012, en expediente N° 91-29.584/12;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento.

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Fiestas Patronales en la localidad de General Ballivián, en honor a la Virgen del Carmen", realizadas el día 16 de julio del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2311 - 18/07/2012 - Expte. N° 11-123.111/12

Artículo 1° - Designase a la Srta. Patricia Soledad Fernández, D.N.I. N° 29.570.737, en Cargo Político Nivel 3, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, con vigencia a partir del 3 de julio de 2012, con retención del cargo en planta permanente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto el Decreto N° 1814 de fecha 30 de abril de 2010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal y CA correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2313 - 18/07/2012 - Expediente N° 140-5252/09 - Cpde. 1, 2 y 3.

Artículo 1° - Prorrógase la designación en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Analia Guardo - DNI N° 20.399.089, con 20 (veinte) horas cátedras de Nivel Superior No Universitario, a partir del 02 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - SAF 1: Ministerio de

Educación - Curso de Acción 003 - Actividad 0001 - Gasto en Personal - Código 071003000100 - Dirección: Secretaría de Gestión Administrativa.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto Nº 2314 - 18/07/2012 - Expediente Nº 119-18.628/10

Artículo 1º - Prorrógase la designación como Personal de Planta Temporaria del Sr. Pablo Federico Chuchuy Yesner, D.N.I. Nº 32.162.182, en la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en iguales términos que la designación anterior, con vigencia a partir del 01 de julio de 2012 y por el término de cinco (5) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto Nº 2316 - 18/07/2012 - Expediente Nº 34-117.014/11 original y agregados.

Artículo 1º - Otórguese a favor del Inmueble Matrícula Nº 6.623, ubicado en el Departamento de Metán, de propiedad de los Sres. Ignacio Klix Sierra, D.N.I. Nº 28.260.745; Gustavo Klix Sierra, D.N.I. Nº 25.801.888; y Francisco Klix Sierra, D.N.I. Nº 26.897.592, concesión de uso de caudales públicos para irrigar, con ejercicio de carácter eventual, una superficie de 90.0000 has., con una dotación de 47.250 lts./seg. aguas a derivar del Río Conchas, margen izquierda, mediante toma y canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 47 y concordantes del Código de Aguas, Ley Nº 7017, Decretos y Resoluciones Reglamentarios.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto Nº 2318 - 18/07/2012 - Expediente Nº 136-104.585/12

Artículo 1º - Prorrógase la designación del señor Roberto Franco Castillo, D.N.I. 28.648.383, como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 25 de julio de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Gastos en Personal del Curso de la Acción 061450010200 "Convenio AFINOA".

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2319 - 18/07/2012 - Expte. nº 109.475/12 - código 89

Artículo 1º - Otórgase subsidio a la paciente Ruth Belén Aramayo, D.N.I. nº 37.961.286, por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$ 68.000.000), para la compra de material quirúrgico.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Costos: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto Nº 2320 - 18/07/2012 - Expediente Nº 136-104.596/12

Artículo 1º - Prorrógase la designación del señor Julio Fernando López, D.N.I. 34.103.696, como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 25 de julio de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Costos en Personal del Curso de Acción 061450010200 "Convenio AFINOA".

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
- Decreto N° 2322 - 18/07/2012 - Expediente N° 136-81.982/12

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga de la designación del Sr. Mario Miguel Valdez, D.N.I. N° 22.613.958, como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios, con vigencia a partir del 1° de Junio de 2012 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - Apruébase la Prórroga de la designación del Sr. Daniel Manuel Salazar, D.N.I. N° 25.410.978, como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios, con vigencia a partir del 1° de Junio de 2012 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos de Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
- Decreto N° 2325 - 18/07/2012 - Expte. N° 42-12.475/03

Artículo 1° - Dáse por concluido el sumario administrativo, ordenado por Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 1499/04, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Aplicase la sanción de cesantía a la Sra. María Luisa Mayo, D.N.I. N° 10.607.017, Ordenanza del Colegio Secundario N° 5051, por el incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 11 inciso k) y el quebrantamiento de la prohibición establecida en el artículo 12 inciso f) de la Ley N° 5546, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 inciso f) y 36 incisos f) y h) del citado texto legal: haciendo reserva de convertirla en exoneración, a las resultas de la Causa Penal N° 61/03.

Art. 3° - Gírese copia de las presentes actuaciones a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, para su registro correspondiente.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
- Decreto N° 2327 - 18/07/2012 - Expediente N° 102-15.656-11

Artículo 1° - Autorízase el incremento de once (11) horas cátedra, del 3er. Año, 2da. División, turno mañana, T.T.P. en Electromecánica, a partir del 01/03/10, en la Escuela de Educación Técnica N° 3.114 de Joaquín V. González, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 260D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-110.545/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital La Unión, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta:

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios:

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital La Unión, dependiente, del Ministe-

rio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

VERANEXO

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 261D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-107.855/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Dr. Rafael Villagrán, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios:

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Dr. Rafael Villagrán, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

VERANEXO

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 262D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-106.695/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Santa Teresa, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios:

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Santa Teresa, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

VERANEXO

El Anexo que formó parte del Decreto N° 2329, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Participación.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100029052

F. N° 0001-42355

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas**Subsecretaría de Obras Públicas**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 56/12.

Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos en Ruta Nacional N° 34 - Prov. de Salta.

Tramo: Piquerenda - Salvador Mazza

Sección: Puente sobre Río Carapari

Tipo de Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos.

Presupuesto Oficial: \$ 14.792.000 al mes de Diciembre de 2011.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de Octubre de 2012 a las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 17 de Septiembre de 2012.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 24/07 al 13/08/2012

O.P. N° 100028983

F. N° 0001-42259

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/12

**Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento
de la Equidad Educativa II**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para

este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 5163, Luis Burela, Dpto. Anta, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 300 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembosable de \$ 600,00. Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266/58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs. del 10 de Septiembre de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona. en la dirección indicada al final de este Llamado. a las 10:00 hs. del 10 de Septiembre de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 35.591,21.

10. La dirección referida arriba es: Santiago del Estero esq. Luis Burcla, Torres San Vicente, Block "B", 5to. Piso, PROMEDU II UEJ - Salta, Salta Capital (CP 4400), Provincia de Salta, República Argentina: Tel/Fax: 0387-4312118, E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elias
Responsable Legal
U.E.J. Salta - P.R.O.M.E.D.U.

Imp. S 1.200,00 e) 19/07 al 01/08/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100029078 F. v/c N° 0002-02326

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 23/2012

Objeto: Alquiler de 2 (dos) camiones cisterna para reparto de agua.

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° **2.312/12.**

Destino: Localidad Villa San Lorenzo - Co.S.A.ySa.

Recepción de Ofertas: 10/08/2012 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 10/08/2012 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos cien con 00/100)

Monto Estimado: \$ 196.000,00 (Pesos ciento noventa y seis mil con 00/100) sin IVA.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presenta-

ción de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:000 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones. Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones. Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. S 60.00 e) 25/07/2012

O.P. N° 100029074 F. v/c N° 0002-02325

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 125/12

Objeto: Adquisición de Medicamentos de Internados Fraccionados Hospitalarios.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.**

Expediente: 0100074-90.905/2012-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 10/08/2012 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100). depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 3.052.523,07 (Pesos Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintitrés con 07/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico

Grand Bourg. 3° edificio. planta baja. ala este. Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933. Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa
Dirección General de Seguimiento
de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 c) 25/07/2012

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100029073 F. N° 0001-42386

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 107/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-123.121/2012-0 - "Adquisición de 31 Bolsas de Leche entera en polvo", con destino a Escuela de Cadetes y Buffet de Personal, dependientes de este Organismo. Período a cubrir: Segunda Quincena de Julio/12.

Fecha de Apertura: 31 de Julio de 2012 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.412,50.- (Pesos: Veinticuatro mil cuatrocientos doce con cincuenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamona
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 25/07/2012

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100029081 F. v/c N° 0002-02328

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Choque Daniel Alejandro (D.N.I. N° 21.319.209), de la Resolución IPV N° 310 dictada el 28/05/2012 respecto del inmueble identificado como Manzana 812 A - Parcela 01, del Grupo Habitacional "300 Viv. B° Los Tarcos", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda Salta

Salta, 28 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 310

VISTO la Resolución I.P.V. N° 189 del 31/03/08, por la que se adjudica a los Sres. Daniel Alejandro Choque (D.N.I. N° 31.319.209) y María Gabriela Seguro (D.N.I. N° 26.044.614), titulares del Legajo C-6712, la vivienda individualizada como Manzana 812 a - Parcela 01, correspondiente al Grupo Habitacional "300 Viviendas Barrio Los Tarcos" - Salta, Capital; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia de la no habitabilidad de la vivienda en cuestión por parte de los beneficiarios (fs. 15 y 22). Asesoría Jurídica se expide a fs. 38 mediante Dictamen N° 193/12, el que por contener los elementos facticos y jurídicos que dan sustento a la presente. (al cual se hace revisión y se tiene aquí por reproducido a fin de no extender en demasía la presente), en el que se concluye:

"Ref.: Legajo C-6712 - Choque, Daniel Alejandro y Seguro, María Gabriela - Manzana "812A" - Parcela 01 - Grupo Habitacional 300 Viviendas Los Tarcos - Salta, Capital. Asesoría Jurídica. 24/04/12.

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca, la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los Sres. Daniel Alejandro Choque y María Gabriela Seguro en Manzana "812 A" - Parcela 01 - Grupo Habitacional 300 Viviendas Los Tarcos - Salta, Capital. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones que a continuación se detallan:

"La unidad habitacional identificada en la referencia, fue adjudicada a los Sres. Choque-Seguro mediante Resolución N° 189 del 31-03-08, según consta en Acta de Entrega agregada a fs. 13/14.

"De las Inspecciones de Habitabilidad realizadas con fecha 19/06/08 y 13/01/12 dan cuenta que la vivienda nunca fue habitada por sus titulares. En la primera Inspección se encuentra a la Sra. Andrea Gonza, quien consintiendo la realización de la misma, rubrica dicho instrumento con el agravante que manifestó ser hija de la titular. En la de fecha 13/01/12, también se encuentra a la Sra. Gonza con su grupo familiar, en esta oportunidad firma nuevamente la Inspección realizada, dando cuenta en el Informe Social que el Sr. Choque, Daniel Alejandro (titular), le dejó la vivienda a su hermano, Sr. Fernando Choque, quien les alquilaba la vivienda por \$ 500, manifestando además que el dueño vive en Bs. As. en la Localidad de Merlo. Lo expuesto no da lugar a dudas de que la misma estuvo ocupada por terceros desde el año 2008.

"Ante el requerimiento formulado por el Destacamento Policial B° Docente UR-1, sobre la situación del inmueble de B° Los Tarcos, Mza. 812 A - Casa 01, este Organismo procedió a brindar la respuesta correspondiente, no habiéndose recepcionado alguna disposición al respecto.

"Habiendo transcurrido 4 (cuatro) años desde el momento en que la unidad fue adjudicada a los Sres. Choque-Seguro, no existe en el Legajo C-6712, constancia alguna que acredite que los titulares se hubieren presentado ante este Organismo a ejercer derecho alguno sobre la vivienda, demostrando con tal actitud su absoluto desinterés por mantener el beneficio acordado.

"También, cabe poner en manifiesto que los Sres. Choque-Seguro, se encuentran adeudando 21 Cuotas, de las 47 emitidas y que a pesar de la Intimación cursada con fecha 18-02-12, no dieron respuesta a la misma.

"Por todo lo expuesto, se aconseja emitir Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a los Sres. Daniel Alejandro Choque y María Gabriela Seguro en Manzana "812 A" - Parcela 01 - Grupo Habitacional 300 Viviendas Los Tarcos - Salta, Capital, por aplicación de lo dispuesto por el Art. 93 C y 95 de la Ley 5348/78, salvo mejor criterio de la superioridad. Dr. Horacio L. Revilla Gallardo, Asesoría Jurídica, Instituto Provincial de Vivienda.

Por ello y en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Daniel Alejandro Choque (D.N.I. N° 31.319.209) y María Gabriela Seguro (D.N.I. N° 26.044.614), mediante Resolución I.P.V. N° 189 del 31/03/08, sobre la vivienda individualizada como Manzana 812 a - Parcela 01, correspondiente al Grupo Habitacional "300 Viviendas Barrio Los Tarcos" - Salta, Capital.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Ejecutivo y la Sra. Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

Ing. Sergio A. Zorpudes
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Lic. Fernando Alesanco

Coordinador Ejecutivo

Instituto Provincial de Vivienda

Ing. Alicia Virginia Galli

Gerente Social

I.P.V.

Coordinación Jurídica, 23 de Julio de 2.012. A los Fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Horacio Revilla Gallardo - Asesoría Jurídica - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 558,00

e) 25 al 27/07/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100029080

F. v/c N° 0002-02327

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la "Contratación servicio revista La Ley: Derecho de Familia y de las Personas para Asesoría General de Incapaces" - Tramitada bajo expte. N° 130-13.423/10, el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, por Resolución N° 9750/12 ha resuelto: Autorizar la prórroga de la suscripción anual de la revista "Derecho de Familia y de las personas" con La Ley S.A. Editora e Impresora, desde el 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013, por la suma anual de \$ 3.400,00 (pesos tres mil cuatrocientos), de conformidad con el art. 13 inc. 1) de la ley 6838.

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 25/07/2012

O.P. N° 100029069 F. v/c N° 0002-02324

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente N° 97-1.538/12

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 307/12, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, para la adquisición de Aire acondicionado, ventiladores y heladeras, con destino al Hospital de Colonia Santa Rosa, la que se adjudica a la siguiente firma: Raúl Corrales por la suma total de \$ 18.296,00 (Son Pesos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Seis).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a, Fondos Plan Nacer. Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abst. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 25/07/2012

O.P. N° 100029068

F. v/c N° 0002-02324

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Dirección General de Abastecimiento
y Mantenimiento**

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-119.398/12

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 28, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento, para la adquisición de medicamentos y que se adjudica a la siguientes firmas: F.E.D.A.F.A.R., por la suma total de \$ 19.485 (Son Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco); Macropharma S.R.L. por la suma total de \$ 77.310,68 (Son Pesos Setenta y Siete Mil Trescientos Diez con Sesenta y Ocho); Distrifar S.A. por la suma total de \$ 135,00 (Son Pesos Ciento Treinta y Cinco) y Gutierrez Nemeth Lorena por la suma total de \$ 3.060,00 (Son Pesos Tres Mil Sesenta).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abst. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 25/07/2012

O.P. N° 100029067

F. v/c N° 0002-02324

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-1.662/12

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 13 Inciso b) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 19, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección General Abastecimiento y Mantenimiento, para la adquisición de medicamentos, reactivos y materiales de laboratorio, con destino al Programa de TBC, la que se adjudica a la siguiente firma: Laboratorios Richet S.A. por la suma

total de S 35.740,00 (Son Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. S 60,00

e) 25/07/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100028996

F. N° 0001-42271

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Recursos Noa S.A., ha solicitado la petición de mensura de la Mina denominada "Taca Sal IV" yacimiento de borato, litio, sulfato, sodio -salar-, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Taca Taca, que se tramita por expte. N° 19.674.

Perímetro de Petición de Mensura

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

X	Y
X= 2620062.74	Y= 7273901.69
X= 2622582.30	Y= 7273901.69
X= 2622582.30	Y= 7275001.70
X= 2624484.33	Y= 7275001.70
X= 2624530.38	Y= 7273400.00
X= 2620062.74	Y= 7273400.00

Superficie Total 434 has 7.395,55 m2

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar de la Labor Legal

X 2622822.86 Y 7274109.62

Los Terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas Colindantes Tacasu I - Expte. 19.762, Tacasu 2 - Expte. 19.763, Papadopulos XXVII - Expte. 19.657 y Papadopulos XXVIII - Expte. 19.658.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00

e) 19 y 25/07 y 02/08/2012

O.P. N° 100028854

F. N° 0001-42071

El Dr. Enrique Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts: 51, 52, 53 y 66 del

Código de Minería (Texto ordenado en el decreto 456/97), que El Terraplén SRL, en expediente N°: 20.619, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de áridos ubicado en el departamento Metán, lugar: cauce del río Metán, la cantera se denominara "La Metanense", las coordenadas de los esquincros correspondientes al área mencionada son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94:

Esq. 1: X= 7177799.08	Y= 3601175.56
Esq. 2: X= 7175572.03	Y= 3601841.12
Esq. 3: X= 7177323.35	Y= 3602149.56
Esq. 4: X= 7177296.75	Y= 3602315.97
Esq. 5: X= 7177199.01	Y= 3602304.60
Esq. 6: X= 7177253.07	Y= 3602111.68
Esq. 7: X= 7177507.16	Y= 3601846.35
Esq. 8: X= 7177728.80	Y= 3601137.68

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 8 Hectáreas, 9.670 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00

e) 11, 17 y 25/07/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 100029077

F. N° 0001-42390

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza (interina) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, en el juicio "Martini, María Luisa s/Sucesorio", Expte. N° 384.927/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza (interina). Salta, 21 de Mayo de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 2º al 27/07/2012

O.P. N° 100029076

F. N° 0001-42389

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández de Romeo, Waldina", Expte. N° 368.968/11 ordena citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el "El Boletín Oficial". Salta, 18 de Abril del 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/07/2012

O.P. N° 100029072

F. N° 0001-42384

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Romero, Andrea s/ sucesorio", Expte. N° 387.949/12; cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C., publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación. Salta, 28 de Junio de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/07/2012

O.P. N° 100029065

F. N° 0001-42377

El Dr. Gutiérrez, Luis Enrique, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Palermo, Silvia J., en los autos caratulados: "Padilla, Gliserio Tomas - Sucesorio". Expte. N° 381.779/12. Cítese por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, en Diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a los herederos, a todos los que se consideren con Derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ciudad de Salta, 27 de Junio de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez. Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/07/2012

O.P. N° 100029064

F. N° 0001-42373

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Sucesorio de Chocobar, Ángel - Cardozo Norma del Valle" Expte. N° 375.649-11, Cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario local (art 273 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 04 de Julio de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/07/2012

O.P. N° 100029063

F. N° 0001-42369

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nom., Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Vaca, Lucio Miguel; Vaca Alejandro Antonio por Sucesorio", Expte. N° 391.022/12, cita por edictos que se publicarán por 3 días consecutivos en el "Boletín Oficial" y Diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez Interina. Salta, 25 de Junio de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/07/2012

O.P. N° 100029051

F. N° 0001-42352

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina, de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nomina-

ción. Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Pico, María Luisa - Sucesorio - Expte. N° 348.998/11. resuelve declarar abierto el Juicio Sucesorio de María Luisa Pico y/o María Luisa Picco. y citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta. 16 de Marzo de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi. Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 24 al 26/07/2012

O.P. N° 100029046 F. N° 0001-42341

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación. Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en Expte. N° A 40.388/83, caratulado, Vázquez. Roberto Edgardo s/Sucesorio, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación. comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 13 de Abril de 1983. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otros de mayor circulación. Se deja constancia que el presente proceso se tramita con Beneficio de litigar sin gastos, bajo Expte. N° 353.758/11. Dra. Magdalena Sola. Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 24 al 26/07/2012

O.P. N° 100029034 F. N° 0001-42326

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 4° Nominación. Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, cita a los Herederos. acreedores. y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. en el sucesorio de "Cruz. Nélide Yolanda s/Sucesorio" Expte. N°

376674/11. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 13 de Junio de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 23 al 25/07/2012

O.P. N° 100029030 F. N° 0001-42323

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez. cita y emplaza para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacer valer todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como heredero o acreedor, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del C.P.C.C. en el Juicio Sucesorio "Guantay Nicanor - Sucesorio - Expte. N° 1-368676/11" de este juzgado, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial masiva. Salta, 04 de Julio de 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 23 al 25/07/2012

O.P. N° 100029023 F. N° 0001-42315

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Juez Interina de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin - en los autos caratulados Colque. Florericio y Tapia Teodolinda s/Sucesorio - Expte. N° 389.124/12. Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial, (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 02 de Julio de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 23 al 25/07/2012

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100029075 F. N° 0001-42388

La Doctora De Feudis de Lucia. Ana María; Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial

del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo del Doctor Haro, Martín Gustavo, en los autos caratulados: "Pérez del Busto, Olimpia" Expte. N° 10.241/99 hace saber que se ha declarado concluido el Concurso preventivo de la señora Pérez del Busto, Olimpia (D.N.I. 3.321.485) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la provincia de Salta. Fdo. Doctora De Feudis de Lucia, Ana María, Juez. Tartagal, 13 de Julio de 2.012. Doctor Haro, Martín Gustavo. Secretario.

Imp. S 50,00 e) 25/07/2012

O.P. N° 100029048 F. N° 0001-42345

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Morales, Rubén Elías por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° EXP-390.070/12, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: hace saber que el día 27/12/2010 se ha decretado el Concurso Preventivo de Rubén Elías Morales, D.N.I. N° 92.114.907, con domicilio real en calle Deán Funes N° 165 de la Ciudad de Salta y constituido en calle Martín Cornejo N° 399, ambos de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Los Acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 04 de setiembre de 2012. Se ha fijado como fecha para presentación de Informe Individual el día 19 de octubre de 2012; de la Propuesta de Categorización el día 18 de noviembre de 2012; del Informe General el día 04 de diciembre de 2012; para la Audiencia Informativa el día 14 de junio de 2013 y establecer el Periodo de Exclusividad el día 26 de junio de 2013. Asimismo, se hace saber que se ha designado Síndico a C.P.N. Pablo Héctor Fiore, con domicilio en Avda. Belgrano N° 245 de la Ciudad de Salta, quien ha fijado horario de atención los días martes y jueves, de 9 a 12 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Salta, 13 de Julio de 2.012. Dra. María Virginia Miranda. Secretaria.

Imp. S 250,00 e) 24 al 30/07/2012

O.P. N° 100029029 F. N° 0001-42322

El Sr. Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta. Dr. Víctor Daniel Ibáñez. Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: "DISA Comercial y Constructora S.R.L. por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 392.290/12, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo de DISA Comercial y Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio real en Monseñor Tavella 2193 de la Ciudad de Salta, capital de esta Provincia de Salta. C.U.I.T. N° 30-63988437-2. Determinar que el presente proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos.- b) Fijar el día 11 de septiembre de 2012 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días lunes, miércoles y viernes de 18,30 a 20,30 horas a las oficinas del C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt sitas en Los Mandarinos 384 de esta ciudad de Salta. Síndico a cargo de estos autos.- c) Se fijaron los días 26 de octubre de 2012 y 11 de diciembre de 2012 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente.- d) También se establecieron los días 28 de junio de 2013, a horas 11,00 para que tenga lugar la Audiencia informativa y 04 de julio de 2013 para que opere el vencimiento del Periodo de Exclusividad.- e) Publíquese edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación debiendo aparecer la última publicación el día 10 de agosto de 2012. Fdo. Dr. Daniel Ibáñez, Juez; Dra. María Virginia Miranda. Secretaria. Salta, 12 de julio de 2012. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. S 330,00 e) 23 al 27/07/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100029079 F. N° 0001-42391

SAMERS.A.

Socios: Antonio Oscar Mahtuk, DNI N° 13.006.925, CUIL. N° 20-13006925-9, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Mercedes Albina Ocaranza, nacido en 26 de Noviembre de 1.957.

con domicilio en calle 25 de Mayo N° 851 3° piso dpto. "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Provincia de Tucumán; Julio Oscar Basualdo, DNI N° 17.270.681. CUIT 20-17270681-9. argentino, contador público nacional, divorciado de sus primeras nupcias de María de los Angeles Martínez, nacido el 01 de Mayo de 1.965, domiciliado en lote N° 22 de Barrio Privado La Lucinda de esta ciudad y Matías Mufid Mahtuk, DNI N° 34.286.246, CUIT N° 20-34286246-3. argentino, nacido el 11 de Junio de 1.990. comerciante, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 851 3° piso dpto. "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Instrumento de constitución: Escritura N° 115 de fecha 31 de Mayo de 2.012. de constitución de sociedad autorizada por la Escribana Agustina Sierra Saravia.

Denominación: "Samer S.A."

Domicilio social y sede social: Av. Paraguay N° 2.700 de esta ciudad de Salta.

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) A) Comerciales: Compra, venta, exportación e importación directa o indirecta, distribución, consignación, leasing, alquiler, canje o cualquier otro título o modo de adquirir o transmitir bienes al por mayor y menor en carácter de distribuidores, agentes, representantes y/o concesionarios de productos elaborados y/o materias primas cuya comercialización se considera conveniente y en especial: 1) Automóviles, utilitarios, camiones, ómnibus, remolques, maquinarias viales y toda otra clase de automotores y/o vehículos con tracción propia o sin ella operables en tierra, agua, aire, sus repuestos, accesorios, carrocerías, etc.. 2) Motores, grupos electrógenos, autopartes, maquinarias en general y cuanto otro aparato y/o equipo de uso industrial o doméstico. B) Industriales: Fabricación, armado parcial o total o reparación de toda clase de vehículos, motores, maquinarias, grupos electrógenos en general y cualquier otro aparato de uso industrial o doméstico, o de sus repuestos, partes piezas y accesorios. C) Servicio técnico y mecánico: Mediante la prestación del servicio técnico y/o mecánico y atención de garantías de todos los productos fabricados y/o comercializados por la empresa y otros que en función de convenios o contratos suscritos con fábricas, distribuidores, empresas y/o propietarios en general resulte neces-

sario, conveniente y/o rentable brindar servicios de garantías, mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores, remolques, maquinarias y cualquier otro producto incluido en el objeto social que requiera respaldo técnico para un correcto funcionamiento. II) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta de propiedades inmuebles, urbanas, rurales, la explotación de ellas, incluyendo aquí todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos correspondientes a la propiedad horizontal.

Plazo de duración: Noventa (90) años a contar desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital Social: Quinientos mil pesos (\$ 500.000) representado por mil (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Podrán emitirse acciones preferidas sin derecho a voto. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. El capital es suscrito en su totalidad, integrando cada uno de los socios, en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: a) Antonio Oscar Mahtuk, suscribe trescientas (300) acciones por un valor de trescientos mil pesos (\$ 300.000); b) Julio Oscar Basualdo suscribe cincuenta (50) acciones por un valor de cincuenta mil pesos (\$ 50.000); y c) Matías Mufid Mahtuk suscribe ciento cincuenta (150) acciones por un total de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000). Cada uno de los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en un plazo de hasta dos (2) años.

Organo de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por los miembros que fije la Asamblea, entre uno (1) y diez (10) directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se designa para integrar el Directorio unipersonal y por el mandato de tres (3) ejercicios como Director titular, en el cargo de Presidente, al Señor Antonio Oscar Mahtuk, y como Director suplente al señor Julio Oscar Basualdo, quienes aceptan y asumen los cargos y fijan domicilio especial en avenida Paraguay N° 2.700 de esta ciudad

Organo de Fiscalización: Se prescinde del instituto de la sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24 de Julio de 2012. Dra. Maria del V. Radich, Secretaria Interna.

Imp. S 200,00

e) 25/07/2012

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100028992

F. N° 0001-42269

Turismo Responsable Tour Operator

Artículo 2° - Ley 11.867

- Fondo de Comercio: Turismo Responsable Tour Operator, Legajo 14.679 Disposición 20 de la Secretaría de Turismo de la Nación; Rubro: Empresa de viajes y turismo; Ubicado en calle Belgrano 98, esquina Irigoyen, San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta.

- Vendedor: Angel José Piu, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.571.864, CUIT 23-25571864-9, con domicilio en Laprida 480, ciudad de Salta.

- Compradora: Natalia Luis Bouhid, argentina; Documento Nacional de Identidad 35.477.652, CUIT 27-35477652-4, con domicilio en Las Encinas 238, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta.

- Las oposiciones deberán efectuarse ante el escribano interviniente: Alejandro Sylvester, titular del Registro Notarial N° 48, con sede en calle España 1.114, ciudad de Salta, en el horario de 9,30 a 12 y de 17,30 a 20 de lunes a viernes.

Imp. S 300,00

e) 19 al 25/07/2012

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100029071

F. N° 0001-42383

Sidhu S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Sidhu Sociedad de Responsabili-

dad Limitada a celebrarse el día 27 de Julio 2012, a las 20,00 horas - Art. 236 de la Ley 19550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 560, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 4, iniciado el 01 de Febrero del 2011, finalizado el 31 de Enero del 2012.

2.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Luisa Lilia Figueroa
Apoderada

Imp. S 200,00

e) 25 al 31/07/2012

O.P. N° 100029070

F. N° 0001-42382

La Colorada de Alberto Adera S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Alberto Adera Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día 31 de Julio 2012, a las 20,00 horas - Art. 236 de la Ley 19550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el ejercicio N° 5, iniciado el 01 de Marzo del 2011, finalizado el 28 de Febrero del 2012.

2.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Luisa Lilia Figueroa
Apoderada

Imp. S 200,00

e) 25 al 31/07/2012

O.P. N° 100029002

F. N° 0001-42281

Deshidratados Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 7 de Agosto de 2012, a las 18 hs., en su nueva sede social sita en calle Unión de Catamarca N° 2418 Barrio Araoz, de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designar presidente de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Designación de dos (2) accionista para suscribir el Acta de Asamblea.
- 4.- Ratificación de la nueva sede social.
- 5.- Elección de tres directores titulares y un director suplente con mandato por tres años.
- 6.- Designación de un Síndico titulares y un suplente por el término de un año.
- 7.- Honorarios de los directores salientes.

José Alfredo Gine
Presidente Directorio

Imp. \$ 200,00 e) 20 al 26/07/2012

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 300000165 F. N° 0003-0212

Scan Oil & Energy Argentina S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaria de la Dra. Martha González Díez de Boden, en los autos caratulados: "Scan Oil & Energy Argentina S.A. s/Inscripción de Directorio", Expte. N° 25.257/10, ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales la firma Scan Oil & Energy Argentina S.A., y habiendo aceptado la renuncia como Directores a los Sres. Eilif Riise y Ernesto Cataldi Fleming por Acta de Asamblea de fecha 30 de Diciembre de 2.009, proceda a la inscripción del siguiente Directorio resuelto por Acta de Asamblea de fecha 04 de Enero de 2.010: Presidente: Sr. Martin Angel Rappallini, D.N.I. N° 5.325.772, CUIT N° 20-0535772-1; Vicepresidente: Sr. Matias Rappallini, DNI N° 23.783.190, CUIT N° 20-23783190-0; Director Suplente: Sr. Enrique Gatti Rappallini, DNI N° 22.227.408, CUIT N° 20-22227408-8, todos con domicilio especial en Pasaje Manuel Antonio Castro N° 349 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 11/07/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25/07/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 300000164 F. N° 0003-0211

Club Atlético Belgrano - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Belgrano de la Ciudad de General Güemes convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestras Instalaciones de calle Ameghino N° 551 de la Ciudad de General Güemes el día Domingo 12 de Agosto del cte. Año a horas 10 con 30 minutos de tolerancia, para tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta.

2.- Aprobación Memoria y Balance General Ejercicios años 2010 y 2011.

3.- Renovación total Comisión Directiva.

Felipe F. Coronel
p/Secretario
Ramón Velazquez
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 25/07/2012

O.P. N° 100029066 F. N° 0001-42381

Asociación de Artesanos y Productores
San Pedro Nolasco de los Molinos - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil de Artesanos y Productores "San Pedro Nolasco de los Molinos", de acuerdo a sus

Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2012 a las 18 horas. en su Sede Social, Sala de la Finca Entre Ríos - 4419. Molinos, Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultado e Informe del Organismo de Fiscalización. correspondiente al Ejercicio 2011.

La Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes una hora después de la señalada en esta convocatoria.

Dalmiro Ismael Guaymás
Secretario
Juan Nolasco Quiroga
Tesorero
Víctor Ramón Guaymás
Presidente

Imp. S 25,00

e) 25/07/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100029082

Saldo anterior Boletín	S 420.524.80
Recaudación Boletín del día 24/07/12	<u>S 4.321,80</u>
TOTAL	S 424.846.60

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001841

Saldo anterior Boletín	S 84.293.00
Disp. N° 65/12: Recesso Administrativo (16 al 27/07/12)	<u>S 0.00</u>
TOTAL	S 84.293.00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010 -

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expedirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.